

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 19-abr.-21. Pasa a despacho del señor Juez, Informándole que el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido. Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 1251
Proceso: Ejecutivo (acumulado)
Demandante: Cooperativa Multiactiva Para Construir Un Mejor Futuro
"Coonstrufuturo"
Demandado: María Mercedes Burbano de Montenegro
Radicación: 76-520-40-03-005-2016-00196-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, procede el despacho a proveer sobre la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual resumidamente presenta los siguientes valores:

Capital	\$ 30.000.000,00
Intereses moratorios del 01/12/2017 al 30/10/2020	\$21.522.338.85
abonos	\$34.243.047.00
Total crédito	\$17.279.291.85

Con el fin de confrontar la legalidad de la liquidación presentada por la parte ejecutante, el despacho realiza su verificación con apoyo en la tabla de Excel CalcuSoft, la cual arroja los siguientes valores:

CAPITAL	\$30.000.000.00
FECHA INICIAL	01-dic-117
FECHA FINAL	30-oct-20
TASA PACTADA	5,00
TOTAL MORA	\$22.458.678.00
ABONOS A INTERESES	\$22.115.900,00
ABONOS A CAPITAL	\$5.758.298.00
TOTAL ABONOS	\$27.874.198.00
SALDO CAPITAL	\$24.241.702.00
SALDO INTERESES	\$342.778.00
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	\$24.584.480.00

Claramente se observa que los valores no coinciden, surgiendo esta diferencia que no se aplicó el total de los abonos realizados por la demandada (\$27.874.198.00), y aplicó abonos de depósitos que no han sido autorizados por el despacho; por lo cual, procede el despacho a modificar la liquidación del crédito en este caso, actualizada a la fecha.

Igualmente la parte demandante no tuvo en cuenta los intereses de plazo desde el 01 al 30 de

noviembre del 2017.

CAPITAL	\$30.000.000.00
FECHA INICIAL	01-dic-17
FECHA FINAL	29-abr-21
TASA PACTADA	5,00
TOTAL MORA	\$25.293.826.00
ABONOS A INTERESES	\$22.115.900,00
ABONOS A CAPITAL	\$5.758.298.00
TOTAL ABONOS	\$27.874.198.00
SALDO CAPITAL	\$24.241.702.00
SALDO INTERESES	\$3.177.926.00
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	\$27.419.628.00

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, dentro el proceso ejecutivo instaurado por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO "COONSTRUFUTURO"**, contra la señora **MARÍA MERCEDES BURBANO DE MONTENEGRO**, por las razones expuestas en precedencia, la cual queda de la siguiente manera:

- 1) Saldo capital, la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS DE PESOS (\$24.241.702.00) M/CTE.**
- 2) Intereses de plazo, la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1.354.000) M/CTE., del 01 al 30-11-2017.**
- 3) Intereses moratorios, la suma de **TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$3.177.926.00) M/CTE., del 01-dic-2017 al 29-04-2021.**

Para un total de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$28.773.628.00) M/CTE.**

SEGUNDO: ORDENAR transferir los títulos existentes a la fecha (12/04/2021) por valor **\$12.736.303.00**, para este proceso a la cuenta de ahorro **469030131191** del Banco Agrario de Colombia, tal como se solicitada, una vez ejecutoriado el presente auto.

TERCERO: En lo sucesivo las liquidaciones adicionales del crédito que presenten las partes deberán tener como parámetro la presente liquidación, de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:

**CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f479ed42a5f8d23905dbedf3d66c15b83788c4760027e5908cad39a627ff47e**
Documento generado en 26/07/2021 03:39:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**